

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
22ª sesión
celebrada el martes
8 de noviembre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESIÓN

Presidente: Sr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A
LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS
DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y
LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.22
15 de noviembre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (A/49/12 y Add.1, A/49/380, A/49/533, A/49/534, A/49/577, A/49/578, A/49/186, A/49/218-S/1994/801, A/49/287 y Corr.1, A/C.3/49/12)

1. El Sr. RUDOLPH (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, dice que no sólo ha aumentado el número de refugiados y desplazados de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), sino que cada vez es más compleja la situación de los refugiados y son mayores las dificultades con que tropieza el ACNUR en el desempeño de su cometido. La tragedia de Rwanda ha sido uno de los mayores desafíos a que ha hecho frente el ACNUR. La Unión Europea, por conducto de la Comisión Europea y sus Estados miembros y los Estados que desean pasar a ser miembros de la Unión, respondieron inmediatamente al llamamiento del ACNUR y aportaron alrededor del 45% del presupuesto necesario para la emergencia en Rwanda y Burundi. Con todo, es alarmante el empeoramiento de la situación de seguridad en los campamentos de refugiados, donde el personal de socorro y los propios refugiados cada vez corren mayor peligro.

2. Rwanda es sólo el caso más reciente, pero se podrían mencionar otros tres ejemplos que, juntos, indican lo que significa prestar asistencia y proteger a los refugiados en el mundo de hoy. El ACNUR, en colaboración con otras muchas organizaciones, presta asistencia humanitaria a millones de víctimas de la guerra en partes del territorio de la ex Yugoslavia, en particular en Bosnia y Herzegovina. Se ha observado con gran preocupación que en diversas ocasiones el ACNUR ha tenido que hacer frente a campañas deliberadas de obstrucción de sus operaciones de socorro, lo que constituye una grave violación del derecho humanitario internacional.

3. En cambio, en Mozambique el ACNUR está a punto de concluir con éxito la mayor operación de repatriación organizada jamás realizada en África. En América Central, el proceso de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), es un ejemplo de un caso de estrecha colaboración entre diversos organismos como parte de un esfuerzo político general por restablecer la paz y la seguridad en toda una región. Estos y otros logros no habrían sido posibles sin los esfuerzos del personal del ACNUR y la firme dirección de la Alta Comisionada. Por ello y en vista de los peligros cada vez mayores a que están expuestos los funcionarios del ACNUR, la Unión Europea espera que, como primera medida, se concluya en breve la preparación de un proyecto de convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo y que entre rápidamente en vigor.

4. La mejor forma de resolver una crisis de refugiados es evitarla y si bien esta es una compleja tarea que tiene que emprender el gobierno de que se trate como cuestión prioritaria, también hace falta la colaboración de la comunidad internacional, porque una estrategia concertada encaminada a la prevención tiene que incluir elementos de diplomacia preventiva, derechos humanos, democratización, desarrollo social y económico y prevención de desastres, por

mencionar sólo algunos aspectos. Es imprescindible que todos los organismos pertinentes integren sus actividades en un enfoque global.

5. La Unión Europea elogia al ACNUR por haber fortalecido su cooperación con diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Centro de Derechos Humanos. También celebra el interés que la Comisión de Derechos Humanos viene demostrando desde hace tiempo en las cuestiones que atañen directamente al ACNUR y considera que la Comisión debe aprovechar la experiencia del ACNUR.

6. Todas las operaciones mencionadas, además de la reciente operación en Camboya en el marco de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), demuestran que para que la repatriación sea una solución viable se requiere ante todo un marco político general para estabilizar la paz y la seguridad internas, y corresponde primordialmente a los países de origen crear un ambiente propicio a la repatriación de los refugiados. Sin embargo, la reconciliación política debe complementarse con la consolidación social y económica. Con frecuencia en los proyectos de integración se tendrán que abordar las necesidades de los repatriados, los desplazados internos y las personas que nunca abandonaron las zonas afectadas. Cuando los programas de apoyo pasan de la labor de repatriación a la de desarrollo, deberá haber otros organismos que asuman el papel directivo desempeñado hasta entonces por el ACNUR. La Unión Europea apoya los esfuerzos del ACNUR, los organismos de desarrollo, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo. En cuanto a la protección de los desplazados internos, cabe recordar la responsabilidad de los gobiernos y exhortarles a que respeten los principios de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. El ACNUR puede desempeñar una valiosa función, pero es preciso contar con la colaboración de otros organismos y organizaciones.

7. Todo esto también se aplica a las situaciones de emergencia y en ese contexto cabe destacar las importantes funciones del Comité Permanente Interinstitucional. La Unión Europea pide a los organismos participantes y al Departamento de Asuntos Humanitarios que recurran a esa estructura para coordinar al máximo sus respectivas labores. En lo tocante a la coordinación en la esfera del socorro humanitario hay que reconocer la valiosa contribución de las organizaciones no gubernamentales y destacar el proceso de "Asociación para la Acción". Las Recomendaciones de Oslo y el plan de acción aprobado por la Conferencia de Oslo contienen un sinnúmero de propuestas sobre el particular.

8. Refiriéndose a la cuestión del asilo en Europa, dice que la Unión Europea ha acogido a muchas víctimas de conflictos armados, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes y la legislación de cada Estado. Con la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea se unificarán las políticas y leyes de asilo y se establecerá una clara distinción entre los refugiados y los migrantes económicos. La Convención de Dublín, cuando entre en vigor, contendrá normas comunes para el examen de las solicitudes de asilo dentro de la Unión Europea y velará por que las solicitudes individuales de asilo se examinen de modo eficaz y oportuno.

9. La Unión Europea, cuyos miembros, al igual que Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, están entre los principales donantes de contribuciones a los programas del ACNUR, insta a todos los gobiernos a que contribuyan generosamente al presupuesto del ACNUR, ya que es importante ampliar la base de donantes y repartir mejor la carga financiera, objetivo que aún no se ha logrado. Sólo así se podrá atender a las necesidades de los refugiados del mundo.

10. El Sr. ADECHI (Benin) dice que pese a que el final de la guerra fría ha propiciado acuerdos internacionales y el establecimiento de mecanismos para la repatriación voluntaria de muchos refugiados, en particular en África y Asia, aún no se han eliminado todos los focos de tensión que amenazan la paz y la seguridad. Actualmente hay en África más de 6 millones de refugiados, además de 15 millones de desplazados, y las organizaciones que tratan de ayudarlos son víctimas de agresiones y tropiezan con obstáculos que entorpecen la prestación de ayuda humanitaria. Al tratar de mejorar las condiciones de seguridad, las Naciones Unidas se han expuesto a que se ponga en duda su imparcialidad y neutralidad. Por consiguiente, es preciso encontrar soluciones permanentes a nivel mundial.

11. Es inquietante que el 80% de los refugiados y desplazados sean mujeres y niños, y que el 32% estén en África. Hay que reflexionar sobre esta situación, que hipoteca los recursos destinados al desarrollo y que supone una pesada carga a los países de acogida, en especial los países menos adelantados, lo que empeora sus economías y su equilibrio ambiental.

12. Todo parece indicar que las causas de estos desplazamientos son la miseria, la pobreza y las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que, para eliminar estos fenómenos y facilitar la repatriación de los refugiados a sus países de origen en condiciones de seguridad es preciso trabajar en dos sentidos: a corto plazo, eliminar los sufrimientos de esas personas y a más largo plazo lograr el pleno disfrute de los derechos humanos y la eliminación de la pobreza para que estos fenómenos no se reproduzcan.

13. Es preciso apoyar la labor del ACNUR para que haya más cooperación entre los organismos competentes a fin de facilitar la asistencia a los refugiados a la mayor brevedad y sin discriminación, pues de eso depende la supervivencia de millones de personas. En este sentido, cabe destacar la labor de la Alta Comisionada para que se dé prioridad a las mujeres y los niños refugiados, así como su labor respecto de los principios rectores relativos a los niños refugiados. En cuanto a la labor a largo plazo, es imprescindible tomar las medidas pertinentes para reconocer y proteger los derechos humanos, incluidos los de las minorías, y establecer procedimientos de solución equitativa de los conflictos. En este sentido, cabe destacar la importancia del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos.

14. Benin siempre ha apoyado la labor de las Naciones Unidas en esta esfera y ha cumplido su deber de solidaridad prestando asilo a todos los que buscan refugio en su territorio. El Embajador René Valéry Mongbe fue invitado a presidir la sesión de apertura de la mesa redonda internacional sobre la cuestión de los refugiados, que se celebró en Nueva York en 1993 bajo los auspicios de la Fundación "Path to Peace". Otro ejemplo del interés de Benin

fue la celebración en Cotonú, por iniciativa del ACNUR y el Gobierno de Benin, de un curso práctico para examinar la situación de los refugiados en África. Asimismo, cabe destacar la reapertura en Cotonú de la oficina local del ACNUR, que ha pasado a ser una delegación, todo lo cual ha facilitado la coordinación necesaria para el éxito del programa de asistencia en favor de los refugiados en Benin.

15. La delegación de Benin se suma a quienes han recomendado que se tenga en cuenta el fenómeno de la afluencia de refugiados al preparar los programas de reactivación económica que deben complementar la asistencia de emergencia, tanto en los países de asilo como en el marco de la repatriación voluntaria de los refugiados. Asimismo, apoya la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas para el examen y el estudio amplios de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes. Por último, expresa la esperanza de que el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia sirva para despertar la conciencia internacional a fin de fortalecer la solidaridad y la cooperación internacionales.

16. El Sr. OLANIYAN (Observador, Organización de la Unidad Africana) dice que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es uno de los órganos vitales de las Naciones Unidas para el bienestar de la humanidad. El número de conflictos en las diferentes regiones del mundo va en aumento y los problemas que esta situación plantea a la comunidad internacional exigen que se redoblen los esfuerzos por resolver los problemas de los refugiados y desplazados. Para ello es preciso admitir cuanto antes que el rápido desarrollo mundial ha transformado la naturaleza de esos problemas.

17. Tal como se indica en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/49/12), 1993 fue un año notable en la historia de las operaciones del ACNUR, en particular por la magnitud de las crisis a que hubo que hacer frente con los recursos disponibles. El número de refugiados, incluidos los desplazados internos, llegó a la cifra sin precedentes de 16,4 millones de personas. Las grandes crisis que se produjeron en todo el mundo impusieron una carga casi insoportable al ACNUR. De conformidad con las recomendaciones de su Grupo de Trabajo sobre gestión de programas y capacidad operacional, el ACNUR tomó una serie de medidas para funcionar con eficacia, pero se vio claramente que la comunidad internacional tiene que hacer más para lograr que el ACNUR sea más eficaz.

18. Por lo que se refiere a África, conviene reiterar que los problemas de los refugiados siguen siendo una de las prioridades de la Organización de la Unidad Africana (OUA), pues sigue habiendo conflictos que contribuyen directamente a agravar la pobreza en las zonas afectadas y en los países vecinos. La Oficina de la OUA encargada de los refugiados, con la colaboración del ACNUR, la CEPA y la Fundación Dag Hammarskjöld, trata de que se conozcan las causas y consecuencias de los movimientos de refugiados en África, y de promover el reasentamiento de los refugiados que tienen las aptitudes o calificaciones profesionales o académicas necesarias, proporcionándoles oportunidades de empleo. Desde su establecimiento, y a pesar de sus enormes limitaciones financieras, la Oficina encargada de los refugiados ha hecho todo lo posible por resolver los problemas de refugiados en varias partes de África, últimamente en

la parte oriental y meridional del continente, así como en el Cuerno de África y en el África occidental donde, pese a todo, persisten las tensiones políticas y los conflictos.

19. La Convención que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, aprobada en 1969, ha sido un instrumento de gran valor, pero, el hecho de que África sea el continente en que más refugiados y desplazados hay es decir, 7 millones y 15 millones de personas, respectivamente, exige que se encuentren soluciones eficaces a todos los niveles. Por ello, en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Túnez en junio de 1994, se insistió en la necesidad de que los Estados de África traten de que se aplique efectivamente la Convención mediante la promulgación de disposiciones legislativas relativas a los refugiados y se pidió el apoyo de la comunidad internacional.

20. No hace falta insistir en la importante función del ACNUR, pese a lo cual es preciso mejorarla mediante la consolidación del derecho humanitario y de la normativa de derechos humanos. La OUA insta a la comunidad internacional a que mejore la aplicación de los principios existentes de modo que respondan mejor a las necesidades de los refugiados. Es muy posible que la propuesta conferencia de las Naciones Unidas para el examen y el estudio amplio de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes, sea el foro idóneo para articular los problemas básicos y recomendar soluciones duraderas. Mientras tanto, hay que alentar a los Estados Miembros a que asuman mayor responsabilidad por el bienestar de las personas que se encuentren en su territorio, y la comunidad internacional debería aumentar su ayuda financiera y material a los países económicamente débiles en que hay refugiados, en particular los de África, pues su presencia impone una carga más a sus estructuras socioeconómicas ya precarias.

21. El ACNUR cuenta con mecanismos para colaborar con instituciones u organizaciones regionales en el ejercicio de sus funciones, y si esos mecanismos se refuerzan, al ACNUR le será más fácil lograr sus objetivos. Esta colaboración podría ser muy beneficiosa. Puede que el aumento sin precedentes de las necesidades financieras que experimentó el ACNUR en 1993 persista en el futuro inmediato hasta que terminen los conflictos actuales. Por eso es necesario aportar más recursos al ACNUR, tanto para los Programas generales como para los especiales, para que pueda hacer frente a sus operaciones ordinarias y de emergencia.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.2

22. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas. Anuncia que Armenia, Chipre, Guatemala, la India, Islandia, Maldivas y el Senegal se han sumado a los patrocinadores del proyecto.

23. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.2 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.3

24. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas. Anuncia que Chipre, Egipto, España, Guatemala, Portugal y el Senegal se han sumado a los patrocinadores del proyecto.

25. El Sr. NKENGURUTSE (Burundi) desea formular algunas observaciones antes de que se apruebe el proyecto de resolución (A/C.3/49/L.3). Su delegación expresó en su momento su profundo reconocimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por la solicitud de que dio muestras al analizar el caso concreto de Burundi. No obstante, desea reiterar sus reservas respecto de ciertas conclusiones a que llegó el Comité y que figuran en los párrafos 30 a 52 de su informe (A/49/18). Para ello invita al Comité a que se remita a la intervención formulada por la delegación de Burundi ante la Tercera Comisión el 17 de octubre de 1994, cuando aclaró ciertas conclusiones en las que no parecía tenerse en cuenta las complejas realidades del país. El nuevo Gobierno de Coalición de Burundi, aprovecha la ocasión para invitar al Comité a que intensifique sus contactos con él de modo que pueda obtener datos más equilibrados.

26. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.3 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.8

27. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

28. El Sr. AGGREY (Ghana), hablando como Presidente de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África, introduce verbalmente una serie de enmiendas al proyecto de resolución. En el preámbulo se añadiría un sexto párrafo nuevo que diría lo siguiente:

"Tomando nota de la recomendación presentada a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones de que examine la posibilidad de convocar una conferencia mundial para la eliminación del racismo, la discriminación racial y étnica, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia, que se celebraría en 1997."

El actual sexto párrafo del preámbulo se modificaría de la siguiente manera:

"Subrayando la importancia de las actividades del Relator Especial encargado de examinar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,"

El actual párrafo 15 del preámbulo se modificaría de la siguiente manera:

"Profundamente preocupada por que el fenómeno del racismo y la discriminación racial contra los trabajadores migratorios sigue aumentando pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger mejor los derechos humanos de esos trabajadores y de sus familias,"

Se modificaría el párrafo 1 de la parte dispositiva de la siguiente manera:

"Declara una vez más que todas las formas de racismo y discriminación racial, revistan una forma institucionalizada o sean resultado de doctrinas oficiales de superioridad racial o de exclusivismo, como la depuración étnica, se cuentan entre las más graves violaciones de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y se deben combatir por todos los medios;"

Al final del párrafo 7 se suprimiría "a los efectos de su posible entrada en vigor".

En el inciso g) del párrafo 7 del anexo se eliminarían las palabras que figuran entre paréntesis y se modificaría el texto de la siguiente manera:

"g) Seminario sobre la promulgación de leyes nacionales contra el racismo y la discriminación racial que afectan a los grupos étnicos, los trabajadores migratorios y los refugiados en todas partes del mundo;"

En el inciso h) del párrafo 7 del anexo se eliminarían las palabras entre paréntesis.

29. El Sr. BOLACHMARINOV (Federación de Rusia) propone que en el noveno párrafo del preámbulo se añada "el origen étnico", después de "la nacionalidad". En el párrafo 1 de la parte dispositiva, propone que, después de "o la de exclusivismo", se añada la frase "y en particular sus formas legalizadas que, entre otras cosas, pueden llevar a manifestaciones ignominiosas, como la práctica de la depuración étnica" y se mantenga el resto del párrafo.

30. En su resolución 48/91, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara propuestas relativas al programa de acción para el Tercer Decenio. A juicio de su delegación, esas propuestas, publicadas en el documento A/49/464, deberían tenerse en cuenta en el proyecto de resolución objeto de examen. Por esa razón, la delegación de la Federación de Rusia pide que se aplaze la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución hasta que se hayan incluido todas las enmiendas necesarias.

31. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) propone que en el preámbulo del proyecto de resolución se haga referencia al racismo y la discriminación racial de manera que el concepto incluya toda forma de discriminación contra los negros, los árabes y los musulmanes, la xenofobia, la negrobofia, el antisemitismo y las formas de intolerancia conexas. El orador recuerda a la Comisión que esa terminología ya se utilizó en una resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su último período de sesiones. También desearía que en el párrafo decimoquinto o decimosexto del preámbulo se hiciera referencia a la "política de inmigración restrictiva", concepto que se ha tomado literalmente del texto aprobado por la Conferencia Ministerial de los Países No Alineados, celebrada en El Cairo (A/49/287, párr. I-90). La tercera enmienda se refiere al "derecho de las personas al culto, a la reunión y a observar tradiciones religiosas", que se debería incluir al final del párrafo 6 de la parte dispositiva.

32. El Sr. BLACKMAN (Barbados) y el Sr. AGGREY (Ghana), como Presidente del Grupo de Estados de África y en nombre de los patrocinadores, proponen que se aplase la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.8.

33. Así queda acordado.

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación) (A/C.3/49/L.6*, L.4 y L.7)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.6*

34. El Sr. OTUYELU (Nigeria), presentando el proyecto de resolución A/C.3/49/L.6*, titulado "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", ve con satisfacción que la comunidad internacional considera que las actividades de los mercenarios son inmorales e ilegales. Los mercenarios también pueden considerarse terroristas internacionales, porque siembran la destrucción de las estructuras económicas y de vidas humanas; sus principales víctimas suelen ser las mujeres y los niños indefensos. El reconocimiento de la ilegalidad de las actividades de los mercenarios hizo que la comunidad internacional aprobara el nombramiento de un Relator Especial que se encargara de estudiar la cuestión para formular recomendaciones concretas a fin de abordar con eficacia este problema. Tras citar parte de los principales párrafos de la parte dispositiva, el orador exhorta a los miembros de la Comisión a que apoyen el proyecto de resolución como expresión de solidaridad contra las actividades de los mercenarios.

35. El orador propone las siguientes enmiendas al proyecto de resolución (A/C.3/49/L.6*). Entre el tercer y el cuarto párrafo del preámbulo debería añadirse un nuevo párrafo que diría así: "Reafirmando la legitimidad de la lucha de los pueblos y de sus movimientos de liberación por su independencia, integridad territorial, unidad nacional y liberación de la dominación colonial y la intervención y ocupación extranjeras, y que su legítima lucha no puede considerarse en modo alguno una actividad mercenaria ni ser equiparada a ésta". En el párrafo 3 de la parte dispositiva, después de "actividades de los mercenarios", se añadiría ", actividades que amenacen la integridad territorial de cualquier Estado soberano". En la quinta línea del párrafo 6 de la parte dispositiva, después de "y examine", se añadiría "con los recursos existentes, la posibilidad de celebrar reuniones de trabajo para analizar y considerar". Y al final del párrafo 7 de la parte dispositiva, se añadiría "con recomendaciones concretas".

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.4

36. El PRESIDENTE dice que Guatemala se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/49/L.4.

37. La Srta. DIOP (Senegal) dice que el Senegal se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

39. Así queda acordado.

40. La Sra. MURUGESAN (India), hablando para explicar su voto después de la votación, dice que la India no se ha opuesto a que se aprobara el proyecto de resolución sin someterlo a votación, sin perjuicio de su posición acerca de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto del cual el Gobierno de la India declaró que las palabras "derecho de libre determinación" sólo se aplican a los pueblos bajo dominación extranjera y no a los Estados soberanos e independientes o a parte de un pueblo o una nación, lo que constituye la esencia de la integridad nacional. La delegación de la India desea insistir en la preocupación expresada en la Declaración de Viena de que, de conformidad con la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho a la libre determinación no debe interpretarse en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de los Estados soberanos e independientes.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.7

41. La Srta. STARR-NEWELL (Secretaria de la Comisión) vuelve a dar lectura a las enmiendas formuladas verbalmente por Gambia al presentar el proyecto de resolución A/C.3/49/L.7.

42. El Sr. AGGREY (Ghana), como Presidente del Grupo de Estados de África y portavoz de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que además de las enmiendas presentadas verbalmente, desea que se supriman el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Dice que, antes, en esta resolución se abordaban los problemas relacionados con la abominable práctica del apartheid, el derecho de los pueblos a la libre determinación y la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos. Por eso no sólo contenía referencias a la Sudáfrica del apartheid, sino también a otros países del África meridional que tenían vínculos con ese régimen. De todos es sabido que en Sudáfrica ha habido una transición pacífica a un régimen democrático y no racial, donde los derechos humanos están garantizados por una Carta de derechos fundamentales. Así pues, los patrocinadores de este proyecto de resolución han decidido suprimir las referencias a los países que tenían alguna relación con el apartheid. No obstante, son conscientes de que los problemas relativos a la libre determinación siguen teniendo vigencia y por eso han señalado esta resolución a la atención de la Comisión y le han pedido que adopte las medidas oportunas.

43. El Sr. BOUCHMARINOV (Federación de Rusia) dice que el proyecto de resolución (A/C.3/49/L.7) es muy largo y complejo y recuerda que, por desgracia, el año anterior no se pudo llegar a un consenso respecto de la resolución que se aprobó (resolución 48/94); algunas delegaciones se abstuvieron y otras votaron

en contra. Los cambios fundamentales que han tenido lugar en el continente africano han permitido modificar el texto de la resolución que presenta ahora el Grupo de Estados de África, pero se ha mantenido el título y el tema del programa en relación con el cual se estudia este proyecto de resolución. A su juicio, la cuestión de la libre determinación debe examinarse junto con la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y respetando fielmente los principios relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No se puede permitir que la realización del derecho a la libre determinación de un pueblo provoque el desplazamiento de otro. Considera que las resoluciones de la Asamblea General tienen más fuerza moral cuando no suscitan objeciones de principio y se aprueban sin votación en las comisiones. La Federación de Rusia no tiene objeción a que se apruebe este proyecto de resolución, pero desea proponer algunas enmiendas. En el párrafo 7 de la parte dispositiva sugiere que después de "la Organización de la Unidad Africana" se añada "y de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,". También sugiere que en el párrafo 12 de la parte dispositiva después de "todas las personas detenidas o encarceladas" se añada "que no hayan cometido delitos contra la paz o la humanidad". Considera asimismo que el párrafo 11 de la parte dispositiva podría suprimirse, pues hace poco se presentó otro proyecto sobre la utilización de mercenarios. Desea señalar a la atención de los autores del proyecto de resolución que los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva se podrían actualizar, sobre todo los que se refieren a asuntos que han pasado a ser asuntos internos de los Estados o a cuestiones que han sido objeto de acuerdos bilaterales, por lo que no requieren una atención especial de la comunidad internacional.

44. El Sr. AGGREY (Ghana) dice que las cuestiones planteadas por el representante de la Federación de Rusia ya se habían abordado al presentar este proyecto de resolución. El representante de la Federación de Rusia se ha referido a las cuestiones que han sido objeto de acuerdos bilaterales, que son precisamente las que han impulsado a los patrocinadores a suprimir el párrafo 4 del preámbulo y los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. En cuanto a las enmiendas propuestas por la Federación de Rusia, los copatrocinadores consideran que refuerzan el texto del proyecto de resolución, por lo que no tienen inconveniente en aceptarlas.

45. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) pide que se aplace la aprobación del proyecto de resolución, para poder examinar las enmiendas que se han propuesto y consultar a su capital.

46. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) señala que el Presidente del Grupo de Estados de África pidió oficialmente que se adoptara una decisión sobre este proyecto de resolución el día de la fecha, solicitud que Argelia respalda.

47. El Sr. AGGREY (Ghana) dice que si se aprueban las enmiendas se eliminarían algunos párrafos, por lo que no ve razón para que haya que consultar a las capitales.

48. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que tenía instrucciones de solicitar que el proyecto de resolución A/C.3/49/L.71 se sometiera a votación registrada. De ser éste el deseo de la Comisión, no tendrá que solicitar

instrucciones, pero si se suprimen los párrafos de que se ha hablado, no puede aprobar la resolución sin la autorización previa de su capital.

49. La Sra. MURUGESAN (India), habida cuenta de las enmiendas propuestas, solicita que se conceda más tiempo para estudiarlas.

50. La Sra. DIOP (Senegal), habida cuenta de las enmiendas que acaba de proponer la Federación de Rusia, y en vista del deseo expresado por dos delegaciones de que se retrase la adopción de este proyecto de resolución para poder consultar a sus capitales y adoptar el proyecto por consenso, pide que se conceda ese aplazamiento.

51. El Sr. KHAN (Pakistán) también pide que se aplace la adopción del proyecto de resolución, pues al haberse propuesto que se supriman algunos párrafos, puede que haya que consultar a las respectivas capitales.

52. El Sr. BOUCHMARINOV (Federación de Rusia) cree que convendría que el texto enmendado se volviera a publicar, de manera que quedara claro y que las delegaciones pudieran estudiarlo y aprobarlo por consenso.

53. El PRESIDENTE pregunta al representante de Ghana, portavoz de los copatrocinadores, si desea que se adopte una decisión respecto del proyecto de resolución, para lo cual quizá sea necesario proceder a votación, o que se aplace la adopción de una decisión para intentar llegar a un consenso.

54. El Sr. AGGREY (Ghana) dice que, en efecto, los patrocinadores desearían que el proyecto se aprobara por consenso, por lo que si la Comisión necesita más tiempo para proseguir las negociaciones, no tiene inconveniente en que se aplace la adopción de una decisión.

55. El Sr. OULD MOHAMED MAHMOUD (Mauritania) no tiene nada que objetar a lo dicho por el representante de Ghana. No obstante, precisa que, como cuestión de procedimiento, las enmiendas a un proyecto de resolución deben presentarse cuando comienzan las negociaciones sobre ese proyecto y no en el momento de la votación, y más aún en este caso en que el Grupo de Estados de África se ha mostrado muy flexible, ha considerado todas las propuestas de enmienda y ha aceptado la mayoría.

56. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) comparte plenamente la opinión del representante de Mauritania.

57. El Sr. BLACKMAN (Barbados) cree que la Federación de Rusia ha propuesto que se suprima el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/49/L.7 porque la Comisión ya ha adoptado una resolución sobre el tema de los mercenarios, pero a juicio de Barbados hay diferencias fundamentales entre ambos textos, por lo que no es partidaria de que se elimine dicho párrafo.

58. El Sr. AGGREY (Ghana) aclara que la Federación de Rusia ha propuesto enmiendas a los párrafos 7 y 12 de la parte dispositiva, pero respecto del párrafo 11 sólo ha sugerido que se suprima. No obstante, aclara que no tiene intención alguna de suprimir ese párrafo.

59. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) señala que la tendencia a presentar enmiendas a los proyectos de resolución a última hora suele crear confusión, ya que las enmiendas se presentan verbalmente, por lo que las delegaciones no las entienden de la misma manera. Pide, pues, a todas las delegaciones que se esfuercen por presentar por escrito sus enmiendas a los patrocinadores con tiempo suficiente.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.9

60. El Sr. SUTOYO (Indonesia), hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, y tras hacer referencia a los párrafos del preámbulo, dice que si se aprueba el presente proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría dedicar, en su quincuagésimo período de sesiones, cuatro sesiones plenarias a conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud en una fecha lo más cercana posible al 24 de octubre y aprobar el programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes. Asimismo, se designaría un día internacional de la juventud durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, y se instaría al Secretario General a que prestara todo el apoyo posible al programa con cargo a los recursos ordinarios y presupuestarios para la ejecución del programa de acción mundial.

61. Tras celebrar consultas con delegaciones de diversos grupos y con el Movimiento de los Países No Alineados propone que se incluya un párrafo nuevo después del párrafo 5, que sería el nuevo párrafo 6 y diría lo siguiente:

"6. Exhorta a los Estados Miembros a que velen por que se dé a los jóvenes y a las organizaciones de jóvenes buenas oportunidades de participar y contribuir a los debates que se celebren a nivel nacional con miras a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud."

62. En la primera línea del párrafo 3 de la parte dispositiva, en vez de "dos" sesiones plenarias, se diría "cuatro"; en la primera línea del párrafo 4, en vez de "las dos sesiones" se diría "las cuatro sesiones"; y en la primera línea del antiguo párrafo 6 en vez de "que consideren la posibilidad" se diría "presten especial consideración a la posibilidad".

63. El Movimiento de los Países No Alineados espera que la resolución sea aprobada sin votación, al igual que el resto de las resoluciones que se presentarán sobre el tema.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.11

64. El Sr. VOS (Países Bajos), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que la presente resolución es importante para todos los jóvenes del mundo, al igual que su tema, es decir, la necesidad de mejorar las formas de comunicación entre los jóvenes, sus organizaciones y los gobiernos para atacar los problemas

que atañen a la juventud y que se han venido examinando en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

65. La resolución del presente año es particularmente pertinente porque en 1995 se conmemorará el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, de ahí que se invite a los Estados Miembros a que incluyan a representantes de los jóvenes en sus delegaciones. Es preciso ampliar y reforzar las formas de comunicación entre la juventud y las Naciones Unidas.

66. Se han celebrado consultas para evitar toda duplicación del presente proyecto con el presentado por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (A/C.3/49/L.9) y espera que ambos proyectos se aprueben por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.10

67. El PRESIDENTE dice que la Comisión, atendiendo a la solicitud de los patrocinadores, ha decidido aplazar el examen de este proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.